



Municipalidad de Villa la Angostura
Concejo Deliberante
Bvd. Nahuel Huapi N° 427
Telefax 0294-4494261
(8407) Villa la Angostura (Neuquén)

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

RECIBIDO 8 DE 8 DE 19

HORA EN FOJA

EXPTE. N° 275-DEM-15

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONSTE -



Villa La Angostura
Concejo Deliberante



ORDENANZA N°3535/2019.-

TÍTULO: "CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 2019"

VISTO:

El Expediente N° 275-DEM-2015 el Decreto Municipal N° 2780/2019 "LLAMADO A ELECCIONES MUNICIPALES 2019", el Decreto Nacional N° 343/2019 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 290 de la Carta Orgánica Municipal fija como fecha de finalización de mandato el día 10 de diciembre;

Que el Artículo 291 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Intendente realizará la convocatoria a elecciones con un plazo máximo de ciento veinte (120) días antes de finalizar su mandato y la fecha del acto eleccionario se fijará entre cuarenta (40) y noventa (90) días anteriores al traspaso de mandato;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 343/2019, se establece el 27 de octubre del corriente año como la fecha para las elecciones presidenciales;

Que en el Decreto N° 2780/2019, titulado "LLAMADO A ELECCIONES MUNICIPALES 2019", el señor Intendente Municipal Guillermo Caruso convoca al electorado de Villa La Angostura a los comicios correspondientes para la elección de Intendente, Viceintendente, siete (7) concejales titulares y concejales suplentes iguales a la mitad de titulares, declarando como fecha de elecciones municipales el día 27 de octubre de 2019, a realizarse en simultaneidad con las elecciones nacionales;

Que dado a que no se encuentra constituida la Junta Electoral Municipal, corresponde la intervención de la Justicia Electoral Provincial para contralor de legalidad de los comicios y para la optimización de los recursos;

Que el Artículo N°95 Inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Concejo Deliberante debe sancionar la Ordenanza de convocatoria a elecciones;

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CONVOQUESE al electorado de Villa La Angostura a elecciones Municipales para el día 27 de octubre de 2019, para elegir Intendente, Viceintendente, Siete (7) concejales titulares y concejales suplentes iguales a la mitad del número de titulares, que asumirán a partir del día 10 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2780/2019 titulado "LLAMADO A ELECCIONES MUNICIPALES 2019", que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que los comicios se realizarán en simultaneidad con las elecciones nacionales, debiendo la boleta para el voto de los candidatos municipales ir en mesa separada y diferenciada de las de los órdenes nacionales.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a la Justicia Electoral Provincial a los fines de adoptar las medidas necesarias para la organización y realización de los comicios objeto de la presente.-



Municipalidad de Villa la Angostura
Concejo Deliberante
Bvd. Nahuel Huapi N° 427
Telefax 0294-4494261
(8407) Villa la Angostura (Neuquén)



Villa La Angostura
Concejo Deliberante

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ARTICULO 4º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de agosto de 2019, en Sesión Especial N° V, Acta N° 1718.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

Magali Diaz
Secretaria Intendencia
Concejo Deliberante Villa La Angostura



AMANDA B. RIAL
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL